



**CONTROVERSIA  
278/2017**

**CONSTITUCIONAL**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN YUCUITA,  
ESTADO DE OAXACA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexo, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el día de hoy, los cuales fueron registrados con el número **11020**, y que se describen a continuación.

|  |                   |
|--|-------------------|
| Oficio número IEEPCO/SE/0185/2018 del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. | Original          |
| Expediente DESNI/2018  | Copia certificada |

Conste

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

Agréguese el oficio y anexo de cuenta mediante los cuales el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, presenta en alcance al oficio número IEEPCO/SE/2047/2017 contestación a la demanda y ofrece prueba documental.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al referido funcionario con la personalidad que tiene reconocida en autos, ampliando su contestación a la demanda, en virtud de que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, tuvo conocimiento de la sentencia dictada el veintiuno del propio mes y año, por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/151/2017.

Además, se tiene por ofrecida como prueba la documental que acompaña, con la que se deberá formar el respectivo cuaderno de

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2017

pruebas, y que se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la citada ley reglamentaria.

Con copia del oficio de cuenta, dese vista a las partes, para los efectos legales conducentes, haciendo de su conocimiento que el anexo que se acompañó queda a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Asimismo, toda vez que el Municipio actor señaló los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones, dígasele que la copia de traslado queda a su disposición en la oficina antes mencionada.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que da fe.

